



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003575-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515770799 - 3]

Visto, los registros N°s. 515770799-2, 515770799-1, 515770799-0 (09 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con el D.S. N°004-2013-ED. Sub Capitulo II, Art. 148°, literal "c" menciona que para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el MES (30 días) en que se debe hacer efectivo las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de ABRIL A NOVIEMBRE de cada año.

Que, mediante R.V.M.N°081-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 7.4, inciso 7.4.1 de la R.V.M. N°081-2023-MINEDU, establece que el fraccionamiento del descanso vacacional es por única vez y se inicia con la presentación de la solicitud escrita presentada de manera física o digital por el profesor con una antelación de quince (15) días hábiles al inicio del descanso vacacional programado, ante el titular de la DRE/UGEL. La solicitud debe indicar los periodos en que desea fraccionar su descanso.

Que, con documento de visto, el Prof. Saldaña Vasquez Luis Orlando, solicita el fraccionamiento del periodo vacacional aprobado mediante Resolución Directoral N° 007369-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 19 de noviembre del 2024, en dos periodos, del 30 de julio al 13 de agosto del 2025; y, del 06 al 20 de octubre del 2025.

Que, con Memorando N°000598-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 15 de abril del 2025, el Despacho Directoral autoriza el fraccionamiento del periodo vacacional solicitado por el Prof. Saldaña Vasquez Luis Orlando, Personal Directivo de la UGEL Chiclayo, en concordancia con el numeral 7.4 de la RVM.N°081-2023-MINEDU; resultando procedente emitir la respectiva resolución aprobando el fraccionamiento del periodo vacacional, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, y con la visación de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Recursos Humanos, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Educación N°28044 y su Reglamento D.S.N°011-2012; Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, la Ordenanza Regional N° 05-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación; Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR. y su modificatoria Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR. que aprueba el cuadro de Asignación de Personal de la GRED. y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DE VACACIONES del personal Directivo contenido en la Resolución Directoral N°007369-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, tal como se detalla:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003575-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515770799 - 3]

N°	INSTITUCION	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PERIODO VACACIONAL FRACCIONADO
01	10011	SALDAÑA VASQUEZ LUIS ORLANDO	Director	Del 30 de julio al 13 de agosto del 2025. Del 06 de 20 de octubre del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente resolución, al día siguiente de su expedición, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 05/05/2025 - 17:08:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
28-04-2025 / 16:42:52
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
28-04-2025 / 11:19:17
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
29-04-2025 / 15:27:44
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
29-04-2025 / 16:31:40